



## CONVOCATORIA ORDINARIA

### Nro. 103-GADMIPA-2025

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco al señor vicealcalde, señores concejales que integran el pleno del Concejo Municipal a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 07 de Mayo del 2025, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, edificio municipal, ubicado entre la calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 102, realizada el 30 de abril del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Aprobación en primera debate la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO, solicitado por el señor concejal Libio Dahua, presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, mediante Oficio Nro. 019-CLF-GADMIPA-2025, de fecha 25 de abril de 2025;
5. Elección del Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno para el periodo mayo 2025 – mayo 2027;
6. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**





## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 103-2025 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 07 días del mes de mayo del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 103-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 102, realizada el 30 de abril del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Aprobación en primera debate la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO, solicitado por el señor concejal Libio Dahua, presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, mediante Oficio Nro. 019-CLF-GADMIPA-2025, de fecha 25 de abril de 2025;
5. Elección del Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno para el periodo mayo 2025 – mayo 2027;
6. Clausura.

### PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes, solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES                | DIGNIDAD    | PRESENTE / AUSENTE |
|------|------------------------------------|-------------|--------------------|
| 1    | Boyotai Enomenga Abraham Guincahue | Concejal    | Presente           |
| 2    | Dahua Grefa Libio Jorge            | Concejal    | Presente           |
| 3    | Grefa Licuy Misael Patricio        | Concejal    | Presente           |
| 4    | Molina Manya Ivan Willian          | Vicealcalde | Presente           |
| 5    | Santi Chimbo Alfonso Samuel        | Concejal    | Presente           |
| 6    | Tanguila Andy Darwin Francisco     | Alcalde     | Presente           |

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia de las autoridades del Concejo Municipal, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 103 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, saluda al señor vicealcalde, concejales, asesor jurídico, secretario general, comunicador y da la bienvenida a la sesión del concejo municipal Nro. 103; y, siendo las 09H17 am, deja instalada la Sesión Ordinaria 103-CM-GADMIPA-2025.





## PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores vicealcalde, concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor alcalde señala que antes de la aprobación del orden del día, quisiera consultar al presidente de la comisión de Legislación y Fiscalización, concejal Libio Dahua, en el punto cuatro se va a analizar, revisar un proyecto de ordenanza o el informe, si se consultó al asesor jurídico de qué manera se trabajó, si es un proyecto de ordenanza nueva o es reforma, además de ello se debe aprobar el informe, debería ser mas bien una reforma, no esta bien claro esta parte, quisiera una aclaración sobre este tema, si es así proponer realizar un cambio en el orden del día, específicamente en el punto Nro. 4.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que referente al 4to punto, la Parroquia Curaray siempre ha venido insistiendo en algunos cambios en la ordenanza, por tal motivo, la comisión de Legislación y Fiscalización ha trabajado en la reforma de la Ordenanza, se ha analizado detalladamente y no hay muchos cambios, en el art. 1 se había pensado reformar, pero la dirección financiera ha informado que no hay recurso económico, no se ha podido aumentar el presupuesto, lo que si se ha analizado, se ha revisado son los art. 6 y 8, los cuales serán reformados.

El señor alcalde señala que no sería aprobación en primer debate a la ordenanza, solicita un análisis jurídico para poder subsanar este inconveniente.

El señor Dr. Edison Villarroel, procurador sindico municipal, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que con respecto a este punto, la comisión ha venido trabajando en el análisis de la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARA Y DEL CANTÓN ARAJUN, en el punto cuatro señala que se debe aprobar en primer debate esta ordenanza, en la comisión se quedo que se iba a realizar una reforma a la ordenanza, no se va a aprobar una nueva, revisando la convocatoria, esta adjunto la ordenanza completa, no se encuentra adjuntada la reforma, aun se esta trabajando, para posterior emitir a la comisión, se ha visto que esta adjunto el Informe que el Arq. Erik Cacoango emitió, dentro de esta Ordenanza estipula el art. 14, que finalizada el periodo administrativo, la dirección de Planificación realizará una evaluación de cumplimiento de la ordenanza, este informe ya fue analizado por la comisión, donde se quedó realizar una reforma a la ordenanza, por lo tanto no se puede debatir en primer debate la reforma, por cuanto no está adjunto los artículos reformados, como mejor criterio se podría conocer y aprobar el Informe que emitió el Arq. Erik Cacoango de conformidad al art. 14 de la ordenanza.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que concuerda con el análisis del asesor jurídico, de nada serviría analizar, por cuanto no están adjuntos los artículos reformados, mas bien no sería necesario que se analice solo el informe, mejor esperar el informe técnico y jurídico, con las reformas respetivas y poder analizar.





El señor procurador síndico municipal señala que hay dos opciones, la primera, se podrá sacar del orden del día este punto definitivamente, hasta que estén los informes completos y la otra, cambiar el punto como Conocimiento y aprobación del Informe presentado por la Dirección de Planificación, es de donde se basará para poder reformar.

El señor alcalde señala que sería muy importante rectificar y realizar la modificación en este punto para poder conocer y aprobar el informe, así en lo posterior conocer sobre que se trata la reforma y aprobarlo, dejo a consideración de los señores concejales, procedan a mocionar.

El señor concejal Libio Dahua, señala que referente al cuarto punto, que señalaba aprobación en primer debate la ordenanza de participación ciudadana, antes de la aprobación del orden del día, se ha analizado y verificado, por lo que mociona para rectificar el punto quedando de la siguiente manera; Conocimiento de Concejo Municipal; y, Aprobación del Informe emitido por el Arq. Erik Moisés Cacaoango, director de Planificación, conforme al Art. 14 de la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha analizado el punto cuatro, esta de acuerdo para poder rectificar, apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales para autorizar la rectificación del punto Nro. 4 del orden del día de la sesión ordinaria Nro. 103, quedando de la siguiente manera: **Conocimiento de Concejo Municipal; y, Aprobación del Informe emitido por el Arq. Erik Moisés Cacaoango, director de Planificación, conforme al Art. 14 de la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO**, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES                 | DIGNIDAD    | VOTACION   |
|------|-------------------------------------|-------------|------------|
| 1    | Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue | Concejal    | Autorizado |
| 2    | Dahua Grefa Libio Jorge             | Concejal    | Autorizado |
| 3    | Grefa Licuy Misael Patricio         | Concejal    | Autorizado |
| 4    | Molina Manyá Ivan Willian           | Vicealcalde | Autorizado |
| 5    | Santi Chimbo Alfonso Samuel         | Concejal    | Autorizado |
| 6    | Tanguila Andy Darwin Francisco      | Alcalde     | Autorizado |

Por consiguiente, el punto Nro. 4 queda de la siguiente manera: Conocimiento de Concejo Municipal; y, Aprobación del Informe emitido por el Arq. Erik Moisés Cacaoango, director de Planificación, conforme al Art. 14 de la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO.





El señor alcalde solicita a los señores concejales que mocionen la aprobación del orden del día con todas observaciones y sugerencias emitidas por el pleno de concejo municipal.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que se ha recibido la convocatoria con las horas y fecha establecidas para la sesión ordinaria Nro. 103, con los seis puntos establecidos, el cuarto punto rectificado, mociona para aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 103.

El señor concejal Misael Grefa apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde, aprobando el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales para aprobar el orden del día con todas las sugerencias y rectificaciones emitidas, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES                | DIGNIDAD    | VOTACION |
|------|------------------------------------|-------------|----------|
| 1    | Boyotai Enomenga Abraham Guincahue | Concejal    | Aprobado |
| 2    | Dahua Grefa Libio Jorge            | Concejal    | Aprobado |
| 3    | Grefa Licuy Misael Patricio        | Concejal    | Aprobado |
| 4    | Molina Manya Ivan Willian          | Vicealcalde | Aprobado |
| 5    | Santi Chimbo Alfonso Samuel        | Concejal    | Aprobado |
| 6    | Tanguila Andy Darwin Francisco     | Alcalde     | Aprobado |

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 352-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el





concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 103, realizada el 07 de mayo del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, con todas las observaciones y rectificaciones emitidas, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 103, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**PUNTO TRES. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 102, realizada el 30 de abril del 2025.**

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 102, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha dado seguimiento a la lectura del acta, esta lo que se sugirió en la sesión anterior, se está cumpliendo dos años de trabajo, lo que se critica es para trabajar de la mejor manera, para el bien del pueblo de Arajuno, con estas observaciones mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 102, de fecha 30 de abril de 2025.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, se ha escuchado la lectura del acta anterior, señala que no hay observación, todo lo que se analizó, sugirió esta en el acta, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai, aprobando el acta.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que tiene una observación en el punto seis, pagina 16, quinto párrafo, donde el señor concejal Misael Grefa manifiesta, no hay concordancia, eso se debe cambiar, no hay secuencia, corregir.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 102, de fecha 30 de abril del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES                 | DIGNIDAD    | VOTACIÓN |
|------|-------------------------------------|-------------|----------|
| 1    | Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue | Concejal    | Aprobado |
| 2    | Dahua Grefa Libio Jorge             | Concejal    | Aprobado |
| 3    | Grefa Licuy Misael Patricio         | Concejal    | Aprobado |
| 4    | Molina Manya Iván Willian           | Vicealcalde | Aprobado |
| 5    | Santi Chimbo Alfonso Samuel         | Concejal    | Aprobado |
| 6    | Tanguila Andy Darwin Francisco      | Alcalde     | Aprobado |





Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 353-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 103, de fecha 07 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 102, de fecha 30 de abril de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**PUNTO CUATRO. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Aprobación del Informe emitido por el Arq. Erik Moisés Cacaoango, director de Planificación, conforme al Art. 14 de la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO.**

El señor alcalde solicita que por secretaria se dé lectura del Informe emitido por el Arq. Erik Moisés Cacaoango, director de Planificación, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0031-O, de fecha 11 de marzo de 2025.

El señor secretario da lectura del oficio Nro. Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0031-O, el cual detalla lo siguiente: *Asunto: ENVIANDO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO" PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Apreciado señor alcalde, reciba un atento y cordial saludo. En cumplimiento al art. 14 de la ORDENANZA Nro. 003-GADMIPA-2021 "ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO"; al respecto me es pertinente informar lo siguiente: INFORME: Con los antecedentes antes expuestos, una vez recibida la información pertinente respecto al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE CÉSPED*





SINTETÉTICO EN LA COMUNIDAD DE PANDANUQUE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY en cumplimiento a la ORDENANZA Nro. 003-GADMIPA-2021, se ha realizado la matriz de Evaluación de Cumplimiento de la Ordenanza(ver anexo) según el art. 14, que se RESUME el cumplimiento según los artículos de la ordenanza de la siguiente manera: CONCLUSIÓN: De conformidad al art. 4 de la Ordenanza Nro.003-GADMIPA-2021, se cuenta con el documento del informe y cierre de convenio suscritos por los representantes del GADMIPA y GADPrC. De acuerdo al art. 5.-, una vez revisados los expedientes remitidos por el director de OO.PP, se verifica que no cuentan con los informes trimestrales por parte del administrador del convenio, para la evaluación de la Dirección de Planificación, dentro del tiempo de vigencia del convenio suscrito entre el GADMIPA y el GADPR CURARAY. De acuerdo a la matriz de Evaluación de cumplimiento se verifica según el expediente remitido por el Administrador de Convenio que se cumplen en los artículos 1, 2, 3,4, 6, 10, 11, 13 y las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, octava y condiciones generales. RECOMENDACIÓN: Se recomienda dar cumplimiento al art. 5 por parte del Administrador del convenio, de remitir los informes trimestrales hacia la dirección de Planificación, cuyo documento servirá para evaluar el cumplimiento de metas de resultados del PDOT vigente. Se recomienda dar cumplimiento al art. 14 de la presente ordenanza con las siguientes observaciones 1. Acogerse a lo establecido en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en su art. 81 literal f), para construcción de infraestructura pública como requisito fundamental dentro de la ordenanza. 2. Dentro del art.8, no se considera la posibilidad de incluir una contraparte por el interesado (GADPrC) si el proyecto supera los 100.000\$. 3. Dentro de la disposición general segunda, es necesario determinar si el proyecto presentando por el GADPrC en los tiempos establecidos, compromete al presupuesto y su arrastre a los siguientes años fiscales hasta su aprobación y firma del convenio y transferencia de fondos. Se recomienda que la presente Ordenanza concluida con el proceso pertinente, sea analizada por la comisión Permanente de Legislación y Fiscalización en cumplimiento al art. 14 de la presente ordenanza, y se acoja a las necesidades de la Parroquia Curaray articuladas al PDOT cantonal de Arajuno y PDOT parroquial y observaciones emitidas. Por lo que se adjunta la ordenanza en formato editable para su modificación según recomendación de la comisión. Con sentimientos de distinguida consideración.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, da la bienvenida al señor Arq. Erik Cacaoango, a la comisión de Legislación y Fiscalización, al concejal Libio Dahua, para que puedan exponer sobre el tema al respecto que se está tratando.

El seños concejal Libio Dahua, saluda a todas las autoridades presentes, señala que el 11 de marzo del 2025, el director de Planificación remite el informe técnico de la Ordenanza según el art. 14, se recibió el memorando Nro. 24-SG-GADMIPA-2025, de fecha 24 de marzo, se convocó a la comisión de Legislación y Fiscalización el 23 de abril del 2025, donde se analizó el tema de la ordenanza, antes de iniciar la sesión señor alcalde, se señaló que hay una insistencia del Presidente del Gad Parroquial de Curaray para ver si podemos reformar la ordenanza, por parte de la comisión y los señores concejales, directores correspondientes, se ha analizado la propuesta de reforma, en especial el art. 1, el cual señala sobre el aumento del presupuesto, también se ha analizado el art. 6 y 8, queremos que el equipo técnico exponga las el informe que se ha presentado, de parte de la dirección de Planificación.

El señor alcalde solicita al Arq. Erik Cacaoango proceda a dar la información correspondiente sobre el informe conforme al art. 14 de la Ordenanza de participación ciudadana.



Dada la correspondiente información, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones respecto al informe.

El señor Dr. Edison Villarroel, procurador síndico municipal señala que dentro de lo que se analizó la ordenanza, se establecía que si habría la posibilidad de aumentar la cantidad de asignación anual a la Junta parroquial de Curaray, que es de 10.000 USD, se dio el informe financiero y se explicó que mediante esta ordenanza ya se había realizado un aumento al presupuesto de 90.000 USD, de lo que se venía otorgando como parte del presupuesto participativo al Gad de Curaray, se otorgó 90.000 USD, dando un total de 100.000 USD conforme a esta ordenanza, que entró en vigencia en el 2021, del análisis que emitió el director financiero, es imposible aumentar, técnicamente quedo fuera de la opción para aumentar el presupuesto participativo, la reforma se basará en reformas técnicos, el art. 6, 14, señor alcalde, señores concejales, es lo que analizó dentro de la comisión, con el apoyo de la dirección financiera, jurídica, planificación y Obras públicas referente a la tramitología que se debe proceder.

El señor concejal Libio Dahua, señala que para fortalecer el art. 6, se analizó cuanto se va a designar por parte del GADMIPA, la cantidad de 100.000 USD a la junta parroquial de Curaray, distribuido a partir del mes de abril, veamos si dejamos desde el mes de febrero hasta el mes de julio, pero en esta ordenanza señala que desde abril al mes noviembre, es mucho tiempo, ahora desde el mes de febrero al mes de julio, hasta ahí estamos reformando el presupuesto y justo hasta ese lapso presenten.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a todos los señores concejales, se está analizando en esta materia de la ordenanza, más que todo quiero topar el incremento de los 100 mil dólares, no hay un informe técnico financiero, ha señalado que no hay como poder incrementar, hay que dar razones también a la parroquia Curaray, no siempre van a estar en los 100 mil dólares, debemos dar la prioridad, siempre venimos hablando del tema Curaray, en dos años no hemos podido con este tema de incremento, sería una propuesta de mi parte señores concejales, incrementar algo y no 100.000 USD, por lo menos 30 mil, más que todo en la parte operativa en la cabecera Curaray, es una situación demasiado critica, desde que inicio la administración del gobierno municipal esta los 100 mil dólares, da penas más bien, eso queremos debatir con el director financiero, hemos incrementado los impuestos, siempre hemos hablado de la socialización, al rato de llagar a la ventanilla se van a sorprender, antes cobraban 0.50 y ahora 1.00 algunos están 2.00 USD, debemos hacer algo por la parroquia Curaray, necesita verdaderamente analizar el tema del presupuesto, nosotros estamos en la ciudad, tenemos casi todo, no nos preocupamos de la zona rural, para la próxima debemos dejar con el agua potable a la parroquia Curaray, eso sería mi preocupación por ahora, señor alcalde toca pedir un informe financiero para entrar al debate.

El señor alcalde señala que se pedirá el informe técnico financiero para el primer debate.

El señor concejal Abraham Boyotai, señala que el compañero Libio Dahua, como comisión de Legislación y Fiscalización nos entregó la convocatoria y participamos, hay y hubo dos propuestas, nosotros dijimos subir unos 30 mil dólares y no apoyaron, otro aumento de 50 mil para que digan que nosotros no hemos apoyado, ahora es cuando nosotros tenemos que actuar en la parroquia Curaray, posiblemente el año que viene





debemos apoyar, por mi parte compañeros debemos trabajar para dejar algo en la parroquia Curaray.

El señor concejal Misael Grefa señala que se ha analizado el punto Nro. 04, compañeros concejales mediante ordenanza quedo en apoyar 100 mil dólares cada año fiscal, eso ha venido desde varios años, el director financiero y la compañera Lic. Patricia Chugcho ellos no son autoridades, nosotros debemos poner orden a ellos, más bien yo veo que ellos cierran y señalan que no hay presupuesto, esa plata es del pueblo, más bien sugiero como señalan los compañeros, hubiésemos pensado desde el inicio de nuestra administración en cada año apoyar, ya en cuatro años hubiésemos llegado a 150 mil dólares, más bien al próximo debate debemos analizar este punto bien detallado, en verdad si me da pena por la zona Curaray, compañeros de mi parte más bien agradecer el informe de la dirección de planificación, ellos han cumplido, no hemos apoyado, ya estamos en el 2025, tal vez en la reforma podemos aumentar como mencionaban los compañeros concejales, eso sería mi sugerencia señor alcalde y compañeros concejales.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, señala que partiendo sobre la ordenanza, como ha dicho el compañero director, está vigente esta ordenanza del 2022-2023 ya han hecho los técnicos, ahora estamos pensando hacer una reforma a la ordenanza, que solo es de cambiar palabras sin montos, la propuesta también es político, tenemos que trabajar en esto, los compañeros han mencionado no al 100% probablemente, pero algo debemos apoyar en esta parroquia, el director financiero menciona que como municipio no podemos apoyar, aunque estemos actuando en la parroquia, , debemos considerar que se analice otra vez con las sugerencias que nosotros damos, por lo menos 30 o 40 mil para poder decir este monto se ha puesto y tener sustento señor alcalde.

El señor alcalde, señala que se solicitara el informe técnico financiero, con el criterio jurídico de allí ir al primer debate para esta reforma, ya la moción está más o menos planteada, todos los concejales coinciden de que si es necesario ver los números, no solo en palabras, también hay que reformar en el presupuesto, uno 150 mil, así quedaría en este punto las recomendaciones, una vez que se entreguen el informe financiero para que ingrese al primer debate del concejo señor presidente de la comisión compañero Libio Dahua.

El señor procurador síndico municipal, señala que se pedirá el informe técnico al director financiero para ingresar en el seno del concejo para su primer debate.

El señor concejal Libio Dahua, señala que se ha convocado a los compañeros de la comisión, aunque no han sido miembros de la comisión, los compañeros concejales siempre han participado y justo en este tema, si han argumentado el director de obras públicas y financiero diciendo que nosotros como municipio no podemos, aunque la parroquia Curaray por lo mínimo nos van agradecer, ya con todo esto para la otra reunión ingresar al primer debate señor alcalde.

El señor alcalde, señala que se está pensando en la población de la parroquia, las comunidades, lo que queremos es que la gente diga que este equipo de concejales y la autoridades de este periodo dejaron designando los 50 mil y quedara en la historia, sin



dejar solo en palabras.

El señor concejal Libio Dahua señala que se está analizando el cuarto punto, el informe técnico de la ordenanza de Cogestión de los presupuestos participativos del Gad Parroquial de Curaray, con estas observaciones mociona para aprobar el informe técnico de la comisión de legislación y fiscalización para la reforma de la ordenanza.

El señor concejal Misael Grefa, señala que apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Dar por conocido y Aprobar el informe de Cumplimiento de la **ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO**, de conformidad al art. 14, emitido por el Arq. Erik Moisés Cacoango, director de Planificación, el cual queda de la siguiente manera:

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES                 | DIGNIDAD    | VOTACIÓN |
|------|-------------------------------------|-------------|----------|
| 1    | Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue | Concejal    | Aprobado |
| 2    | Dahua Grefa Libio Jorge             | Concejal    | Aprobado |
| 3    | Grefa Licuy Misael Patricio         | Concejal    | Aprobado |
| 4    | Molina Manya Ivan Willian           | Vicealcalde | Aprobado |
| 5    | Santi Chimbo Alfonso Samuel         | Concejal    | Aprobado |
| 6    | Tanguila Andy Darwin Francisco      | Alcalde     | Aprobado |

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

### RESOLUCIÓN Nro. 354-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: Considerando que, que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el





concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..." que, mediante Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0071-O, de fecha 11 de marzo de 2025, el señor Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, emite el Informe de cumplimiento, el cual detalla lo siguiente: **Asunto: ENVIANDO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO**" PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN. *Apreciado señor alcalde, reciba un atento y cordial saludo. En cumplimiento al art. 14 de la ORDENANZA Nro. 003-GADMIPA-2021 "ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO"; al respecto me es pertinente informar lo siguiente: INFORME: Con los antecedentes antes expuestos, una vez recibida la información pertinente respecto al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTETÉTICO EN LA COMUNIDA DE PANDANUQUE ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY en cumplimiento a la ORDENANZA Nro. 003-GADMIPA-2021, se ha realizado la matriz de Evaluación de Cumplimiento de la Ordenanza(ver anexo) según el art. 14, que se RESUME el cumplimiento según los artículos de la ordenanza de la siguiente manera: CONCLUSIÓN: De conformidad al art. 4 de la Ordenanza Nro.003-GADMIPA-2021, se cuenta con el documento del informe y cierre de convenio suscritos por los representantes del GADMIPA y GADPrC. De acuerdo al art. 5.-, una vez revisados los expedientes remitidos por el director de OO.PP, se verifica que no cuentan con los informes trimestrales por parte del administrador del convenio, para la evaluación de la Dirección de Planificación, dentro del tiempo de vigencia del convenio suscrito entre el GADMIPA y el GADPR CURARAY. De acuerdo a la matriz de Evaluación de cumplimiento se verifica según el expediente remitido por el Administrador de Convenio que se cumplen en los artículos 1, 2, 3,4, 6, 10, 11, 13 y las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, octava y condiciones generales. RECOMENDACIÓN: Se recomienda dar cumplimiento al art. 5 por parte del Administrador del convenio, de remitir los informes trimestrales hacia la dirección de Planificación, cuyo documento servirá para evaluar el cumplimiento de metas de resultados del PDOT vigente. Se recomienda dar cumplimiento al art. 14 de la presente ordenanza con las siguientes observaciones 1. Acogerse a lo establecido en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en su art. 81 literal f), para construcción de infraestructura publica como requisito fundamental dentro de la ordenanza. 2. Dentro del art.8, no se considera la posibilidad de incluir una contraparte por el interesado (GADPrC) si el proyecto supera los 100.000\$. 3. Dentro de la disposición general segunda, es necesario determinar si el proyecto presentando por el GADPrC en los tiempos establecidos, compromete al presupuesto y su arrastre a los siguientes años fiscales hasta su aprobación y firma del convenio y transferencia de fondos. Se recomienda que la presente Ordenanza concluida con el proceso pertinente, sea analizada por la comisión Permanente de Legislación y Fiscalización en cumplimiento al art. 14 de la presente ordenanza, y se acoja a las necesidades de la Parroquia Curaray articuladas al PDOT cantonal de Arajuno y PDOT parroquial y observaciones emitidas. Por lo que se adjunta la ordenanza en formato*





*editable para su modificación según recomendación de la comisión. Con sentimientos de distinguida consideración;* que, en su Sesión Ordinaria Nro. 103, realizada el 07 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Dar por conocido; y, Aprobar el informe de Cumplimiento de la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO**, de conformidad al art. 14, emitido por el Arq. Erik Moisés Cacoango, director de Planificación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**PUNTO CINCO. Elección del Vicealcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno para el periodo mayo 2025 – mayo 2027.**

El señor alcalde solicita que por secretaria se dé lectura del Oficio Nro. GADMIPA-ALCALDIA-2025-0012-O.

El señor secretario da lectura del oficio Nro. Oficio Nro. GADMIPA-ALCALDIA-2025-0012-O, el cual detalla lo siguiente: Asunto: INSERTAR UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA DE LAS SIGUIENTE SESION DEL CONCEJO. Por medio del presente, dispongo a Usted sírvase insertar en el punto del Orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Concejo, la **ELECCIÓN DEL VICEALCALDE DEL GADMIPA PERIODO 2025-2027**, conforme el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD. Con sentimientos de distinguida consideración.

El señor alcalde señala que se ha llegado a cumplir dos años de trabajo, como autoridades electos de la municipalidad por el pueblo del cantón Arajuno, este 14 de mayo, de conformidad a lo que estipula la Ordenanza del Concejo Municipal, el COOTAD, debemos elegir un vicealcalde, tal como señala la ley, dejo en consideración del concejo municipal para que mocionen nombres, el elegido acompañará durante los dos últimos años en todas las actividades que estarán al frente en todas las comunidades, agradece al señor vicealcalde Ing. Iván Molina, concejal Abraham Boyotai, concejales rurales, a quienes se ha dado el espacio para que sean partícipes y acompañen como concejales rurales en la vicealcaldía, han acompañado y participado en conjunto para el bien del cantón, han demostrado capacidad de gestión, fiscalización, en cada uno de las comisiones, debemos continuar con la misma confianza y trabajo.

El señor procurador síndico municipal, indica que debemos dar el cumplimiento de los artículos 61 del COOTAD, del vicealcalde o vicealcaldesa indicando lo siguiente: el vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del GAD municipal elegido por la mayoría absoluta del concejo municipal dentro sus miembros respetando el principio de equidad de género aceptó debido la conformación del concejo de la aplicación de este principio el o la concejal durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegida o reelegido su designación no importa la pérdida de la calidad de concejal o concejala remplazara al alcalde en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley es la lectura del artículo 61 señor alcalde.

El Art. 56 del mismo cuerpo legal estipula lo siguiente, con respecto al concejo municipal, el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del GAD Municipal, estará





integrado por el alcalde o alcaldesa que lo presidirá con voto dirimente y los concejales y concejales elegidos con la conformidad previsto de la materia electoral en la elección de los concejales se observara la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la constitución y la ley para hacer un análisis puntual sobre este punto del orden del día, debo indicar señor alcalde que nos encontramos en un momento idóneo para realizar la elección del vicealcalde para lo cual el concejo municipal integrado por el alcalde y los señores concejales tendrán que mocionar y a la vez votar para la elección de la segunda autoridad del GADMIPA, señor alcalde quedo presto a cualquier duda, a cualquier consulta con respecto a temas de la normativa.

El señor concejal Alfonso Santi señala que ya se viene elaborando dos años como políticos, legislativos, fiscalización en las diferentes comisiones, lo poco que se sabe se ha demostrado, para estabilizar el trabajo administrativo y legislativo, agradece al señor vicealcalde, siempre se ha dicho que somos pasajeros en los cargos, siempre seguiremos trabajando en conjunto, señala que es importante dar un espacio a los concejales urbanos, ya se ha dado un espacio a los compañeros rurales, por ende propone como candidato para la dignidad de vicealcalde al señor concejal Libio Dahua, para seguir fortaleciendo en la parte operativa y administrativo.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha cumplido dos años de trabajo, se ha venido trabajando sin ningún tipo de problemas, en equipo, el señor vicealcalde también ha venido trabajando, cada uno de los señores concejales en las comisiones, con estas observaciones mociona al señor Ing. Iván Molina para que siga en la dignidad de vicealcalde para este periodo, de conformidad al Art. 61 del COOTAD, el cual permite la reelección del compañero.

El señor alcalde indica que hay dos candidatos para la dignidad de Vicealcalde:

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES       |
|------|---------------------------|
| 1    | MOLINA MANYA IVAN WILLIAN |
| 2    | DAHUA GREFA LIBIO JORGE   |

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para elegir al vicealcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno.

El señor concejal Abraham Boyotai, señala que se ha venido trabajando dos años en beneficio del cantón Arajuno, como concejales rurales hemos llegado con el apoyo del pueblo, ha existido inconvenientes en la planificación, procesos y estrategia de cooperación, ir trabajando en los últimos años, debemos mejorar, de conformidad a lo que establece el COOTAD, se puede reelegir, con estas sugerencias apoyo para la reelección del Ing. Iván Molina.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a todas las autoridades presentes, solicita que el procurador síndico señale en qué fecha esta reformado el Art. 61 del COOTAD, el que tengo señala que no se puede reelegir el señor vicealcalde.

El señero procurador sindico señala que el artículo fue reformado en el año 2023, el cual



señala que si se puede reelegir.

El señor concejal Libio Dahua, señala que si está claro la ley, agradece al señor concejal Alfonso Santi, no estoy interesado en llegar a la dignidad, pero también debo señalar que en la primera sesión, usted señor alcalde indicó que esta vez iba a ir un concejal rural y posterior, en los dos últimos años iba a apoyar a un concejal urbano, no hay seriedad en la palabra, con estas observaciones apoya la moción del concejal Alfonso Santi.

El señor concejal Misael Grefa, señala que apoya al señor Ing. van Molina.

El señor concejal Iván Molina, referente al puyo que se está analizando, de conformidad al COOTAD, se va a realizar cambio de vicealcalde, agradecer al concejal Misael Grefa por su moción, siempre hemos estado trabajando en beneficio de todas las comunidades, con un solo lenguaje para seguir trabajando, mi voto para mí mismo.

El señor concejal Alfonso Santi da su voto para el señor concejal Libio Dahua.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que son electos por el pueblo y se debe al pueblo, el compromiso es con ellos, todas nuestras actividades son observados por la ley y por el pueblo, cumpliendo la democracia que tenemos en el país, voluntad del pueblo, voluntad de Dios, con pequeños errores estamos aquí trabajando, no se puede complacer a todos, en la primera sesión si mencione que iba a apoyar a la ruralidad y posterior al urbano, que los concejales rurales sean parte de la administración, que las comunidades tengan confianza en las autoridades, hubiese gustado que esta vez sea el concejal Abraham Boyotai, es respetable las designaciones, debo ver la decisión de la mayoría, nuestra imagen es muy tomado en cuenta, debemos realizar bien las cosas, el comportamiento humano debe estar claro, como seres humanos tenemos errores, debe haber coordinación, trabajar transparentemente, con estas observaciones apoya al señor In. Iván Molina.

Dada las votaciones, queda de la siguiente manera:

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES                | DIGNIDAD    | VOTACIÓN    |
|------|------------------------------------|-------------|-------------|
| 1    | Boyotai Enomenga Abraham Guincahue | Concejal    | Iván Molina |
| 2    | Dahua Grefa Libio Jorge            | Concejal    | Libio Dahua |
| 3    | Grefa Licuy Misael Patricio        | Concejal    | Iván Molina |
| 4    | Molina Manya Ivan Willian          | Vicealcalde | Iván Molina |
| 5    | Santi Chimbo Alfonso Samuel        | Concejal    | Libio Dahua |
| 6    | Tanguila Andy Darwin Francisco     | Alcalde     | Iván Molina |

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

#### **RESOLUCIÓN Nro. 355-CM-GADMIPA-2025**

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO:**





Considerando que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 103, realizada el 07 de mayo del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, el pleno de concejo Municipal del cantón Arajuno, con cuatro votos a favor y dos en contra, resuelven: **Designar al señor Ing. Iván Willian Molina Manya, como vicealcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, para el periodo 14 de mayo de 2025 al 14 mayo de 2027. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

#### PUNTO SEIS. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece a todos los señores concejales por el aporte dado para el análisis de los puntos que se ha analizado, reitera el apoyo y el trabajo en conjunto para el bien de las comunidades del cantón Arajuno; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 103-CM-GADMIPA-2025, siendo las 11H37 am.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda Lopez  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**





**CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA  
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA  
ACTA Nro. 103-2025**

**RESOLUCIÓN Nro. 352-CM-GADMIPA-2025**

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 103, realizada el 07 de mayo del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, con todas las observaciones y rectificaciones emitidas, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 103, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**RESOLUCIÓN Nro. 353-CM-GADMIPA-2025**

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter





especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 103, de fecha 07 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 102, de fecha 30 de abril de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## RESOLUCIÓN Nro. 354-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: Considerando que, que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...” que, mediante Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0071-O, de fecha 11 de marzo de 2025, el señor Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, emite el Informe de cumplimiento, el cual detalla lo siguiente: *Asunto: ENVIANDO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO* PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN. *Apreciado señor alcalde, reciba un atento y cordial saludo. En cumplimiento al art. 14 de la ORDENANZA Nro. 003-GADMIPA-2021 “ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO”; al respecto me es pertinente informar lo siguiente: INFORME: Con los antecedentes antes expuestos, una vez recibida la información pertinente respecto al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTETÉTICO EN LA COMUNIDA DE PANDANUQUE ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY en cumplimiento a la ORDENANZA Nro. 003-GADMIPA-2021, se ha realizado la matriz de Evaluación de Cumplimiento de la Ordenanza(ver anexo) según el art. 14, que se RESUME el cumplimiento según los artículos de la ordenanza de la siguiente manera: CONCLUSIÓN: De conformidad al art. 4 de la Ordenanza Nro.003-GADMIPA-2021, se cuenta con el documento del informe y cierre de convenio suscritos por los representantes del GADMIPA y GADPrC. De acuerdo al art. 5.-, una vez revisados los expedientes remitidos por el director de OO.PP, se verifica que no cuentan con los informes trimestrales por parte del administrador del convenio, para la evaluación de la Dirección de Planificación, dentro del tiempo de vigencia del convenio suscrito entre el GADMIPA y el GADPR CURARAY. De*





acuerdo a la matriz de Evaluación de cumplimiento se verifica según el expediente remitido por el Administrador de Convenio que se cumplen en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 10, 11, 13 y las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, octava y condiciones generales. **RECOMENDACIÓN:** Se recomienda dar cumplimiento al art. 5 por parte del Administrador del convenio, de remitir los informes trimestrales hacia la dirección de Planificación, cuyo documento servirá para evaluar el cumplimiento de metas de resultados del PDOT vigente. Se recomienda dar cumplimiento al art. 14 de la presente ordenanza con las siguientes observaciones 1. Acogerse a lo establecido en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en su art. 81 literal f), para construcción de infraestructura pública como requisito fundamental dentro de la ordenanza. 2. Dentro del art. 8, no se considera la posibilidad de incluir una contraparte por el interesado (GADPrC) si el proyecto supera los 100.000\$. 3. Dentro de la disposición general segunda, es necesario determinar si el proyecto presentando por el GADPrC en los tiempos establecidos, compromete al presupuesto y su arrastre a los siguientes años fiscales hasta su aprobación y firma del convenio y transferencia de fondos. Se recomienda que la presente Ordenanza concluida con el proceso pertinente, sea analizada por la comisión Permanente de Legislación y Fiscalización en cumplimiento al art. 14 de la presente ordenanza, y se acoja a las necesidades de la Parroquia Curaray articuladas al PDOT cantonal de Arajuno y PDOT parroquial y observaciones emitidas. Por lo que se adjunta la ordenanza en formato editable para su modificación según recomendación de la comisión. Con sentimientos de distinguida consideración; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 103, realizada el 07 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Dar por conocido; y, Aprobar el informe de Cumplimiento de la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO**, de conformidad al art. 14, emitido por el Arq. Erik Moisés Cacoango, director de Planificación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## RESOLUCIÓN Nro. 355-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO:** Considerando que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 103, realizada el 07 de mayo del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, el pleno de concejo Municipal del cantón Arajuno, con cuatro votos a favor y dos en contra, resuelven: **Designar al señor Ing. Iván Willian Molina**





# Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

**Manya, como vicealcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, para el periodo 14 de mayo de 2025 al 14 mayo de 2027. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López  
**SECRETARIO GENERAL**



### CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 103, realizado el 07 de Mayo del 2025.

### LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**





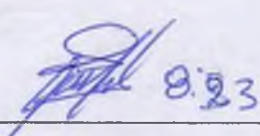
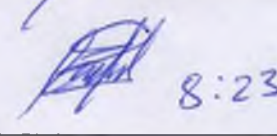
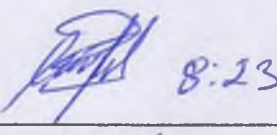
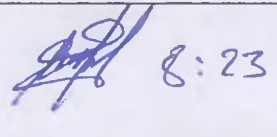
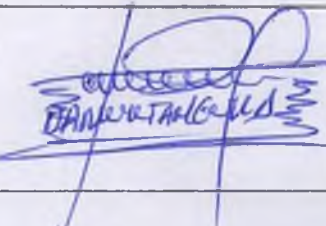


## SESIÓN ORDINARIA

### CONVOCATORIA Nro. 103

FECHA: 07 DE MAYO DEL 2025

### REGISTRO DE RECEPCIÓN

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES                   | DIGNIDAD    | FECHA      | FIRMA                                                                                      |
|------|---------------------------------------|-------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01   | BOYOTAI ENOMENGA<br>ABRAHAM GUINCAHUE | CONCEJAL    | 01/05/2025 |  8:23   |
| 02   | DAHUA GREFA LIBIO<br>JORGE            | CONCEJAL    | 01/05/2025 |  8:23   |
| 03   | GREFA LICUY MISAEL<br>PATRICIO        | CONCEJAL    | 01/05/2025 |  8:23 |
| 04   | MOLINA MANYA IVAN<br>WILLIAN          | VICEALCALDE | 01/05/2025 |  8:23 |
| 05   | SANTI CHIMBO ALFONSO<br>SAMUEL        | CONCEJAL    | 01/05/2025 |  8:23 |
| 06   | TANGUILA ANDY DARWIN<br>FRANCISCO     | ALCALDE     | 01/05/2025 |  8:23 |



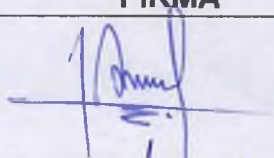
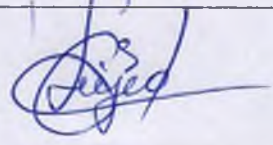
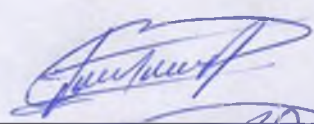
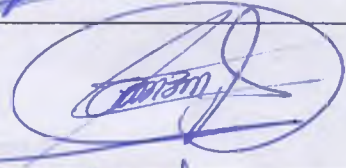
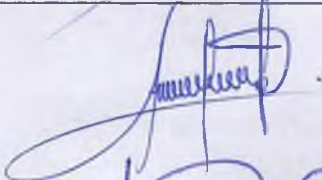
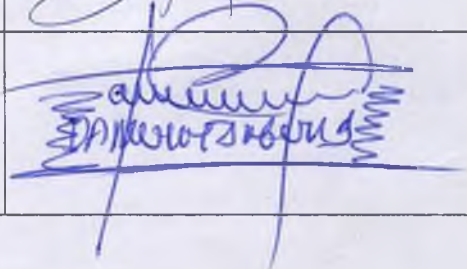


## SESION ORDINARIA

### CONVOCATORIA Nro. 103

FECHA: 07 DE MAYO DEL 2025

### REGISTRO DE ASISTENCIA

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES                   | DIGINIDAD  | FIRMA                                                                                 |
|------|---------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 01   | BOYOTAI ENOMENGA<br>ABRAHAM GUINCAHUE | CONCEJAL   |    |
| 02   | DAHUA GREFA LIBIO<br>JORGE            | CONCEJAL   |    |
| 03   | GREFA LICUY MISAEL<br>PATRICIO        | CONCEJAL   |  |
| 04   | MOLINA MANYA IVAN<br>WILLIAN          | VICELCALDE |  |
| 05   | SANTI CHIMBO ALFONSO<br>SAMUEL        | CONCEJAL   |   |
| 06   | TANGUILA ANDY DARWIN<br>FRANCISCO     | ALCALDE    |   |





## SESION ORDINARIA

### CONVOCATORIA Nro. 103

FECHA: 07 DE MAYO DEL 2025

### REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

| Nro. | APELLIDOS Y NOMBRES                | ASIST. | APROB. DEL ORDEN DEL DIA 103 | APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 102 | Aprobación en primera debate la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARA Y DEL CANTÓN ARAJUNO | VOTACION VICEALCALDE PERIODO 14 DE MAYO 2025 14 DE MAYO 2027 | MODIFICACIÓN DEL PUNTO Nro 4 AUTORIZA. | CONOCIMIENTO APROBACION INFORME ART. 14 ORDEN. NORMA PARTIC. GAD CURARA |
|------|------------------------------------|--------|------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 01   | BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE | ✓      | ✓                            | ✓                                     | —                                                                                                                                                                                        | IVAN MOLINA                                                  | ✓                                      | ✓                                                                       |
| 02   | DAHUA GREFA LIBIO JORGE            | ✓      | ✓                            | ✓                                     | —                                                                                                                                                                                        | LIBIO DAHUA                                                  | ✓                                      | ✓                                                                       |
| 03   | GREFA LICUY MISAEL PATRICIO        | ✓      | ✓                            | ✓                                     | —                                                                                                                                                                                        | IVAN MOLINA                                                  | ✓                                      | ✓                                                                       |
| 04   | MOLINA MANYA IVAN WILLIAN          | ✓      | ✓                            | ✓                                     | —                                                                                                                                                                                        | IVAN MOLINA                                                  | ✓                                      | ✓                                                                       |
| 05   | SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL        | ✓      | ✓                            | ✓                                     | —                                                                                                                                                                                        | LIBIO DAHUA                                                  | ✓                                      | ✓                                                                       |
| 06   | TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO     | ✓      | ✓                            | ✓                                     | —                                                                                                                                                                                        | IVAN MOLINA                                                  | ✓                                      | ✓                                                                       |



*Mynon*

Firma

Arajuno, 25 de abril de 2025  
OFICIO N.º 019-CLF-GADMIPA-2025

**ASUNTO:** Solicitando incorporación en el orden del día de la sesión de Concejo para su debate y aprobación en primera instancia de **ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO.**

SEÑOR

Lcdo. Darwin Tanguila

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Presente. -

De nuestra consideración:

Firma

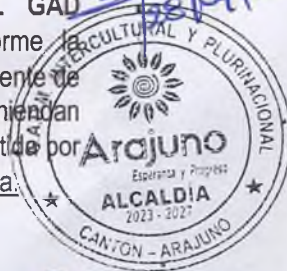
Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Legislación y Fiscalización. En relación a la revisión y análisis del proyecto de Ordenanza, se manifiesta lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

- De fecha 11 de marzo de 2025, el Arq. Erik Cacoango-Director de Planificación en Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0031-O, envía a la máxima autoridad el informe de cumplimiento de la **ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO**, para análisis correspondiente de la comisión de legislación y fiscalización en cumplimiento al art. 14 de la ordenanza.
- De fecha 24 de marzo de 2025, el Abg. Paul Cerda- secretario general Memorando N°24-SG-GADMIPA-2025, entrega la **ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO**, para que proceda conforme a las recomendaciones y posterior emita el informe respectivo para aprobación del Concejo Municipal, para su conocimiento y cumplimiento.
- De fecha 22 de abril de 2025, el Sr. Libio Dahua/presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización mediante OFICIO N.º 016-CLF-GADMIPA-2025, invita a una sesión ordinaria a los miembros de la comisión e invitados para el día Miércoles 23 de abril de 2025, a las 14:00pm en la sala de reunión de concejales.
- De fecha 23 de abril de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de legislación y fiscalización. Que mediante **ACTA DE LA 11va SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GADMIPA REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 23 DE ABRIL DE 2025**, en su tercer punto del orden del día se revisa y analiza **ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO**, para su primer debate e informe correspondiente.

**SOLICITUD:** Con los antecedentes antes expuesto, y acogiéndose a la recomendación de la comisión de legislación y fiscalización, **SOLICITO** la incorporación en el orden del día de la sesión de concejo para debate y aprobación en primera instancia la **ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO**, analizados conforme la **RESOLUCIÓN N.º 002-CLF-04-2025**, del Acta de la 11va sesión ordinaria de la comisión permanente de legislación y fiscalización suscrita por sus miembros; de acuerdo al literal c) de la resolución recomiendan a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión lo analizado y recomendación emitida por la comisión permanente de legislación y fiscalización para debate y aprobación en primera instancia.

- Autorizado -  
SECRETARIO GENERAL  
INSERTAR EN  
EL ORDEN DEL  
DÍA / SESIÓN  
CONCEJO  
28/04/2025







Sírvase encontrar adjunto el ACTA DE LA 11va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA MIERCOLES 23 DE ABRIL DE 2025, E INFORME N°008-CLF-2025, Y la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO.

Con sentimiento de distinguida consideración:

Atentamente:

Sr. Libio Dahua

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DELEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN





## **ACTA DE LA 11va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA MIERCOLES 23 DE ABRIL DE 2025.**

En la Ciudad de Arajuno, siendo las 13:00pm de hoy día miércoles 23 de abril del 2025; en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Arajuno, previa convocatoria realizada por el presidente de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización se reúnen los miembros de la Comisión: Sr. Libio Dahua, presidente y miembro; Sr. Misael Grefa, miembro; Ing. Iván Molina, miembro; Abg. Edison Villaroel, Procurador municipal (Invitado); Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero (Invitado); Ing. Patricio Espinoza- Director financiero; Sr. Samuel Santi-Edil(invitado); Tlgo. Abraham Boyotai-Edil (invitado); Arq. Erik Cacoango, director de Planificación y Ord. Territorial (secretario Ad Hoc);

### **ORDEN DEL DIA PROPUESTO:**

1. Constatación del quórum.
2. Apertura de la Sesión a cargo del Sr. Libio Dahua – presidente de la comisión.
3. Análisis y revisión del proyecto de **"ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO"**, para su primer debate e informe correspondiente.
4. Análisis y revisión del proyecto de **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS**, para su segundo y definitivo debate e informe correspondiente.
5. Clausura.

**PRIMER PUNTO:** Constatación del Quórum. - Por secretaria se hace la constatación del quórum;

|                   |           |
|-------------------|-----------|
| Sr. Libio Dahua.  | Presente  |
| Ing. Iván Molina. | Presente  |
| Sr. Misael Grefa. | Presente. |

Al contar con la presencia de todos los miembros de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización se instala la sesión con la participación como asesores invitados por el presidente al Abg. Edison Villaroel Procurador Síndico Municipal, Lcdo. Pedro Noteno- Director Financiero, Ing. Patricio Espinoza- Director de Obras Públicas, Arq. Erik Cacoango-Director de Planificación.

**SEGUNDO PUNTO:** Bienvenida a cargo del Sr. Libio Dahua –presidente de la Comisión. - En este punto el Sr. Libio Dahua, agradece por la asistencia a la reunión convocada, y enfatiza que es de gran relevancia el análisis de las dos ordenanzas que se revisará a continuación.

**TERCER PUNTO:** Análisis y revisión del proyecto de **"ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO"**, para su primer debate e informe correspondiente.





En este punto nuevamente el presidente de la comisión Sr. Libio Dahua agradece la presencia de los invitados asesores, directores de obras públicas, planificación, financiero y jurídico. Y solicita al arq. Erik Cacoango- Director de Planificación proceda con la lectura de la ordenanza a analizar para las observaciones correspondientes.

Con la autorización del presidente de la comisión el arq. Erik Cacoango, da lectura previa al informe adjunto en Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0031-O, en la que señala el cumplimiento a la ordenanza vigente denominada **"ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO"**, en cumplimiento al art. 5, en la que señala que se ha cumplido con todos los requisitos de acuerdo a la evaluación realizada, y determina las siguientes recomendaciones para la posible reforma o derogación de la ordenanza que establece el art. 14:

1.- Recomienda acogerse a lo establecido en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en su art.81, literal f), para construcción de infraestructura publicas como requisito fundamental dentro de la ordenanza.

2.- En el art.8 de la ordenanza recomienda se considere incluir una contraparte que asume el GADPrC si el proyecto supera los \$100.000 establecidos en la presente ordenanza.

3.- Recomienda que en la disposición General Segunda de la ordenanza, se determine si el proyecto postulado por el GADPrC en los tiempos establecidos, compromete el presupuesto y su arrastre a los siguientes años fiscales hasta su aprobación, firma de convenio y transferencia de fondos.

Con estas recomendaciones en las que el arq. Erik Cacoango dio lectura , menciona que deberán ser considerados para el análisis ya que la misma se generó en cumplimiento al art. 14 de la ordenanza vigente que señala lo siguiente: "Finalizado el periodo- administrativo 2019-2023, la dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno realizará una evaluación del cumplimiento de la presente- ordenanza, en función de los informes presentados por los administradores de cada convenio, documento que contendrá las correspondiente recomendaciones para ajuste o derogación de este instrumento."

Con este antecedente el Arq. Erik Cacoango, procede con la lectura de la ordenanza para su respectivo análisis. En la que se da lectura al art.1, misma que determina el valor que se asignará el GADMIPA en el presupuesto anual para el GADPrC.

En este punto interviene el presidente de la comisión Sr. Libio Dahua resalta el compromiso de la máxima autoridad de aumentar el valor asignado, y solicita a los miembros de la comisión emitan sus recomendaciones respectivas para su análisis. En este punto el Ing. Patricio Espinoza pide la palabra, e informa que el GADMIPA ha intervenido con varios proyectos en la parroquia Curaray, que superan los \$100.000, para que la comisión analice y considere si es pertinente incrementar el presupuesto asignado para el GADPrC. En este punto el edil invitado Tigo. Abraham Boyotai, agradece la invitación y sugiere a la comisión proponga se incremente el valor asignado a \$50.000 adicionales. En este punto el Abg. Édison Villaroel interviene en calidad de asesor invitado pone en conocimiento a los miembros de que se si incrementa el presupuesto y la ordenanza llegue a aprobarse, está obliga a que se de cumplimiento, y su incumplimiento puede ser motivo de remoción de las autoridades, por lo que recomienda se analice de manera técnica si es posible solventar este gasto según la capacidad financiera del GAD.

En este punto el Lcdo. Pedro Noteno toma la palabra y expone que en el año 2024 el GADPrC ha presentado la solicitud de financiamiento muy tarde, por lo que el uso del recurso ha sido administrado por el GADMIPA conforme establece la misma ordenanza. Además, se acoge a la recomendación del asesor jurídico de analizar la capacidad financiera del GAD para aumentar el monto establecido, ya que considera de acuerdo a los ingresos al GADMIPA no se podría solventar el incremento a la asignación anual para el





GADPrC. En este punto el presidente de la comisión menciona que ha solicitado un informe técnico al GADPrC que justifique del por que debería incrementarse el monto asignado anualmente. Por lo que la comisión recomienda en este artículo mantener el valor hasta que se obtenga los informes respectivos del GADPrC justificando el incremento y financiero el informe técnico de la capacidad del GADMIPA para incrementar \$50.000 adicionales.

Continuando con la lectura de la ordenanza, el Asesor Jurídico pide que se analice el art. 6 y art.8 para que se ajuste, ya que la misma limita a que los proyectos postulados por el GADPrC que superen los \$100.000 no sean aprobados, al superar el monto determinado en la ordenanza, y recomienda se redacte de la mejor manera para su reforma.

El director de obras Públicas el Ing. Patricio Espinoza, respalda la recomendación de jurídico explicando que los proyectos no se pueden ajustar a un monto específico, ya que son proyectos con un diferente contexto y objetivo.

Continuando con la lectura y análisis de la ordenanza, se considera al análisis el art. 6. Donde se determina el tiempo de postulación entre abril a noviembre, se cambie desde febrero a julio, para que el tiempo de ejecución de los proyectos aprobados sea ejecutados en el mismo año.

Continuando con la lectura de la ordenanza, el director de Planificación consulta al asesor jurídico, con respecto a donde se podría incluir el requisito del art. 81 literal f de la Ley orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales para trámite de cesión de derechos de uso y usufructo, en la que recomienda se incorpore dicho requisito en el art. 6 de la reforma de ordenanza.

Continuando con el análisis de la ordenanza, en la disposición general segunda, en la que determina que si el GADPrC no presenta el proyecto alguno el GADMIPA ejecutará dicho presupuesto. En este punto el director de Obras Públicas recomienda se reforme ese artículo, considerando los tiempos de postulación y su aprobación según determina en el art. 6. A lo que el asesor jurídico complementa que en el caso de que el GADPrC no logre presentar y aprobar el proyecto entre el mes de febrero a julio, el presupuesto será efectuado por el GADMIPA. La comisión recomienda que este artículo sea adecuado por parte del asesor jurídico para su respectivo análisis en la siguiente instancia.

Dentro del Art. 14, donde se determina el periodo 2019-2023 para el informe respectivo de reforma o derogatoria a la presente ordenanza, el Arq. Erik Cacoango consulta al asesor jurídico de si es necesario derogar ese artículo o reformar con un siguiente periodo, para su respectivo ajuste. A lo que el asesor jurídico Abg. Edison Villaroel menciona que se podría reformar señalando que se realice un nuevo análisis una vez que se cumpla los periodos 2023-2027.

Para concluir dentro de todo el análisis, el procurador síndico menciona que el consejo tiene la facultad de proponer y aprobar se aumente el presupuesto, siempre y cuando se haga un análisis de un informe técnico de parte de la dirección financiera para que el consejo tenga sustento y tomar la decisión adecuada.

Al no existir mas observaciones con respecto a la ordenanza analizada, la comisión emite la siguiente resolución. Y continuar con el siguiente punto de análisis.

**RESOLUCION N.º 002-CLF-04-2025:** Analizado y revisado la "ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO", la comisión por unanimidad resuelve lo siguiente:





- a) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión al procurador sindico solicitar la asesoría técnica y adecuación de la ordenanza reformatoria según el análisis de la comisión y normativa vigente en los siguientes artículos:
- Art.6 y 8 para que el GADPrC pueda obtener el financiamiento de lo \$100.000 a pesar de que el proyecto supere el monto, y que la misma pueda ser afrontado el gasto excedente por el GADPrC.
  - En el art. 6 de que se reforme el tiempo de postulación que según la ordenanza vigente determina entre el mes de abril a mes de noviembre se reforme a mes de febrero hasta el mes de julio, para que el proyecto pueda efectuarse en el mismo año fiscal.
  - En el art. 6 que se incluya como requisito lo que establece la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en su art.81 literal f.
  - En la disposición General Segunda se determine que se no se postula y no se prueba en los plazos determinados en el art. 6, los fondos designados según la ordenanza serán ejecutados por el GADMIPA.
  - En el art. 14.- determinar el periodo para su nuevo ajuste de reforma o derogatoria de la ordenanza en el periodo 2023-2027.
- b) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión en el art.1 donde se determina el monto asignado al presupuesto anual del GADMIPA para el GADPrC de \$100.000, se analice en la sesión de concejo municipal, una vez que se cuente con los documentos que motiven el incremento del monto asignado emitido por el GADPrC y su respectivo análisis financiero por Área financiera.
- c) Con el proyecto de ordenanza analizado y corregido y al no existir más observaciones, recomendar a la máxima autoridad incorporar en el orden día de la siguiente sesión de concejo municipal lo analizado por la comisión, para debate y aprobación en primera instancia.

**CUARTO PUNTO:** Análisis y revisión del proyecto de **PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS**, para su segundo y definitivo debate e informe correspondiente.

En este punto el presidente de la comisión Sr. Libio Dahua menciona que ya se ha analizado en el primer debate por parte de la comisión y en sesión de concejo municipal, al no existir observaciones consulta si al resto de los miembros de la comisión, si cuentan con alguna observación para su respectivo debate. A lo que el miembro Sr. Misael Grefa pide la palabra y menciona que esta ordenanza ya se analizó y al no existir observaciones se ratifique la resolución del primero análisis. En este punto los miembros de la comisión emiten la siguiente resolución.

**RESOLUCION N.º 003-CLF-04-2025:** Analizado y revisado la **"PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS"**, la comisión por unanimidad resuelve lo siguiente:

- A) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión que al no existir ninguna observación al proyecto de ordenanza, se ratifique la **RESOLUCION N.º 001-CLF-04-2025:** "Con el proyecto de ordenanza analizado y corregido y al no existir observaciones de fondo y forma, recomendar a la máxima autoridad incorporar en el orden día de la siguiente sesión de concejo municipal,



COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SECRETARIA



para debate y aprobación en primera instancia." del ACTA DE LA 10ma SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GADMIPA REALIZADA EL DIA MIERCOLES 11 DE ABRIL DE 2025.

- b) Con el proyecto de ordenanza analizado y corregido y al no existir más observaciones, recomendar a la máxima autoridad incorporar en el orden día de la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia.

**QUINTO PUNTO. - Clausura.** - Agotado los puntos a tratar se clausura la sesión de la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización, siendo las 14:37pm, el secretario lo certifica.

**Sr. Libio Dahua**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
LEGISLACION Y FISCALIZACIÓN

**Sr. Misael Grefa.**  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE  
LEGISLACION Y FISCALIZACION

**Ing. Iván Molina**  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE  
LEGISLACION Y FISCALIZACION

Lo certifico.

**Arq. Erik Cacoango**  
SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISIÓN DE  
LEGISLACION Y FISCALIZACION





INFORME DE N°008-CLF-2025

COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GADMIPA

1. Previa convocatoria se reúne el miércoles 23 de abril de 2025 a las 13:00pm en la Sala de reunión de concejales, la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización con la participación del Sr. Libio Dahua- Presidente de la comisión y miembros Ing. Iván Molina y Sr. Misael Grefa, para tratar varios puntos, entre ellos **ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO**, para su primer debate e informe correspondiente; con las siguientes consideraciones: 2.- En concordancia al COOTAD Art. 171 que expide lo siguientes: *"Tipos de recursos financieros.- Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes: c) otro tipo de transferencia, legados y donaciones: y, e) recursos provenientes de financiamiento"*; la comisión Permanente de Legislación y Fiscalización revisó y analizó **ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO**; y, da a conocer la resolución mencionada de la comisión:

**RESOLUCION N.º 002-CLF-04-2025:** Analizado y revisado la **"ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO"**, la comisión por unanimidad resuelve lo siguiente:

- a) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión al procurador sindico solicitar la asesoría técnica y adecuación de la ordenanza reformatoria según el análisis de la comisión y normativa vigente en los siguientes artículos:
  - Art.6 y 8 para que el GADPrC pueda obtener el financiamiento de lo \$100.000 a pesar de que el proyecto supere el monto, y que la misma pueda ser afrontado el gasto excedente por el GADPrC.
  - En el art. 6 de que se reforme el tiempo de postulación que según la ordenanza vigente determina entre el mes de abril a mes de noviembre se reforme a mes de febrero hasta el mes de julio, para que el proyecto pueda efectuarse en el mismo año fiscal.
  - En el art. 6 que se incluya como requisito lo que establece la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en su art.81 literal f.
  - En la disposición General Segunda se determine que se no se postula y no se prueba en los plazos determinados en el art. 6, los fondos designados según la ordenanza serán ejecutados por el GADMIPA.
  - En el art. 14.- determinar el periodo para su nuevo ajuste de reforma o derogatoria de la ordenanza en el periodo 2023-2027.
- b) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión en el art.1 donde se determina el monto asignado al presupuesto anual del GADMIPA para el GADPrC de \$100.000, se analice en la sesión de concejo municipal, una vez que se cuente con los documentos que motiven el incremento del monto asignado emitido por el GADPrC y su respectivo análisis financiero por Área financiera.
- c) Con el proyecto de ordenanza analizado y corregido y al no existir más observaciones, recomendar a la máxima autoridad incorporar en el orden día de la siguiente sesión de concejo municipal lo analizado por la comisión, para debate y aprobación en primera instancia.



COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SECRETARIA



**CONCLUSIONES:**

La comisión permanente de Legislación y Fiscalización en cumplimiento al al COOTAD Art. 171, la comisión analizó y revisó **ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO**, y remite su informe respectivo para análisis y aprobación en primer debate por el cuerpo legislativo.

**RECOMENDACIÓN:**

La comisión permanente de Legislación y Fiscalización del **GADMIPA** recomienda acogerse a **RESOLUCION N.º 002-CLF-04-2025**: y sugerencias respectivas, es pertinente convocar a la asesoría necesaria para su debate en sesión de concejo municipal.

Arajuno, 125 de abril de 2025.

**Sr. Libio Dahua**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
LEGISLACION Y FISCALIZACIÓN





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



## MEMORANDO Nº 24- SG-GADMIPA - 2025

**PARA:** Sr. Libio Dahua  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y  
FISCALIZACIÓN

**ASUNTO:** Cúmplase

**FECHA:** marzo 24 del 2025.

Por medio de la presente, hago la entrega de la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO, para que proceda conforme a las recomendaciones y posterior emita el informe respectivo para la aprobación del Concejo Municipal, para su conocimiento y cumplimiento.

Particular que remito para fines pertinentes.

  
Abg. Paúl César Cerda López  
SECRETARIO GENERAL



Recibido  
24/03/2025  
12:04





GADM INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO

Agencia y Planificación

Arajuño

SECRETARÍA GENERAL

## RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 24/03/2025

Nº: 023

Firma

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0031-O

Arajuno, 11 de marzo de 2025

**Asunto:** ENVIANDO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Señor Licenciado

Darwin Francisco Tanguila Andy

Alcalde del Cantón Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

En su Despacho

AUTORIZADO  
SECRETARÍA GENERAL  
REMITIR A LA COMISIÓN  
DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN  
PARA ANÁLISIS Y VOTO  
23/03/2025

De mi consideración:

Apreciado señor alcalde, reciba un atento y cordial saludo. En cumplimiento al art. 14 de la ORDENANZA Nro. 003-GADMIPA-2021 "ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO"; al respecto me es pertinente informar lo siguiente:

### ANTECEDENTES.

- De fecha 03 de junio de 2024, con Oficio Nro. GADMIPA-CPLF-2024-001-O, el Sr. Libio Dahua/presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, solicita al Arq. Erik Cacoango/ Dir. De Planificación, el informe de cumplimiento de la ORDENANZA Nro. 003-GADMIPA-2021 "ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO", según art. 14.
- De fecha 11 de junio de 2024, con Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0164-O, el Arq. Erik Cacoango/ Director de Planificación, solicita al Ing. Patricio Espinoza/Director de OO.PP y administrador de convenio TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTETICO EN AL COMUNIDAD DE PANANQUE ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CURARAY, emita el informe para cumplimiento del art. 14 de la ORDENANZA Nro. 003-GADMIPA-2021.
- De fecha 26 de agosto de 2024, con Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1343-O, suscrita por el Ing. Patricio Espinoza/Director de OO.PP y Administrador de Convenio, remite INFORME DE FIN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTETÉTICO EN LA COMUNIDA DE PANDANUQUE ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY, al Arq. Erik Cacoango/Director de Planificación.





Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0031-O

Arajuno, 11 de marzo de 2025

- De fecha 16 de septiembre de 2024, en **Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0245-O**, el Arq. Erik Cacoango/Director de Planificación, solicita el expediente completo de todas las actividades realizadas dentro del convenio de transferencia de recursos para el proyecto de Césped sintético en la Comunidad de Pandanuque, al Ing. Patricio Espinoza/Director de obras publicas.
- De fecha 16 de septiembre de 2024, en comentario inserta, el Ing. Patricio Espinoza/Director de Obras Públicas, remite el expediente completo al Arq. Erik Cacoango.
- De fecha 20 de septiembre de 2024, el arq. Erik Cacoango/ Dir. De Planificación, elabora el informe.006 -DP-ARA-2024, en la que informa que no se cuenta con el documento de informe y cierre de convenio que debe realizar el administrador de contrato en coordinación con el área jurídica en cumplimiento al art. 4; y, no se cuenta con los informes trimestrales por parte del administrador de convenio para la evaluación de la Dirección de Planificación en cumplimiento al art. 5 de la presente ordenanza.
- De fecha 20 de septiembre de 2024, en oficio No.024-IN-DP-GADMIPA-2024, el arq. Erik Cacoango remite al presidente de la comisión de Legislación y Fiscalización el informe.006 -DP-ARA-2024, matriz de evaluación de cumplimiento y CD-R con 2023mb de información respecto a los documentos recopilados del convenio entre el GADMIPA y GADPrC, en la que se determina que no se cuenta con el informe trimestral del administrador de convenio, informe fin de convenio, y finiquito de convenio.
- De fecha 31 de octubre de 2024, en **"ACTA DE CIRRE Y LIQUIDACIÓN DEL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTETICO EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY"**, suscriben la máxima Autoridad el Ledo. Darwin Tanguila- Alcalde de Arajuno y el Sr. Richer Fuentes- Presidente del GADPrC.
- De fecha 04 de diciembre de 2024. En Memorando Nro.GADMIPA-PSM-2024-0203-M, suscrita por el Mgs. Edison Villaroel, remite el **"ACTA DE CIRRE Y LIQUIDACIÓN DEL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTETICO EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY"** al secretario general para que notifique al GADPrC para los fines pertinentes.
- De fecha 27 de enero de 2025, en comentario inserta mediante quipux el suscrito Ing. Patricio Espinoza reasigna el expediente del documento Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0203-M, y comenta lo siguiente: *"Apreciado director, pongo en su conocimiento el cierre y liquidación de convenio."*

#### INFORME:

Con los antecedentes antes expuestos, una vez recibida la información pertinente respecto al **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTETÉTICO EN LA COMUNIDA DE PANDANUQUE ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO**





Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0031-O

Arajuno, 11 de marzo de 2025

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY en cumplimiento a la ORDENANZA Nro. 003-GADMIPA-2021, se ha realizado la matriz de Evaluación de Cumplimiento de la Ordenanza(ver anexo) según el art. 14, que se RESUME el cumplimiento según los artículos de la ordenanza de la siguiente manera:

| BASE LEGAL                            | CUMPLENO | CUMPLE | OBSERVACION |
|---------------------------------------|----------|--------|-------------|
| ART. 1                                | X        |        |             |
| ART. 2                                | X        |        |             |
| ART. 3                                | X        |        |             |
| ART. 4                                | X        |        |             |
| ART. 5                                | X        |        |             |
| ART. 6                                | X        |        |             |
| ART. 10                               | X        |        |             |
| ART. 11                               | X        |        |             |
| ART. 13                               | X        |        |             |
| Disposición General Tercera           | X        |        |             |
| Disposición General Cuarta            | X        |        |             |
| Disposición General Séptima           | X        |        |             |
| Disposición General Octava            | X        |        |             |
| Condiciones Generales(acta-recepción) | X        |        |             |

### CONCLUSIÓN:

De conformidad al art. 4 de la Ordenanza Nro.003-GADMIPA-2021, se cuenta con el documento del informe y cierre de convenio suscritos por los representantes del GADMIPA y GADPrC.

De acuerdo al art. 5.-, una vez revisados los expedientes remitidos por el director de OO.PP, se verifica que no cuentan con los informes trimestrales por parte del administrador del convenio, para la evaluación de la Dirección de Planificación, dentro del tiempo de vigencia del convenio suscrito entre el GADMIPA y el GADPR CURARAY.

De acuerdo a la matriz de Evaluación de cumplimiento se verifica según el expediente remitido por el Administrador de Convenio que se cumplen en los artículos 1, 2, 3,4, 6, 10,11,13 y las disposiciones generales tercera, cuarta, séptima, octava y condiciones generales.

### RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda dar cumplimiento al art. 5 por parte del Administrador del convenio, de remitir los informes trimestrales hacia la dirección de Planificación, cuyo documento servirá para evaluar el cumplimiento de metas de resultados del PDOT vigente.
- Se recomienda dar cumplimiento al art. 14 de la presente ordenanza con las siguientes observaciones:





Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0031-O

Arajuno, 11 de marzo de 2025

1. Acogerse a lo establecido en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en su art. 81 literal f), para construcción de infraestructura pública como requisito fundamental dentro de la ordenanza.
  2. Dentro del art.8, no se considera la posibilidad de incluir una contraparte por el interesado (GADPrC) si el proyecto supera los 100.000\$.
  3. Dentro de la disposición general segunda, es necesario determinar si el proyecto presentando por el GADPrC en los tiempos establecidos, compromete al presupuesto y su arrastre a los siguientes años fiscales hasta su aprobación y firma del convenio y transferencia de fondos.
- Se recomienda que la presente Ordenanza concluida con el proceso pertinente, sea analizada por la comisión Permanente de Legislación y Fiscalización en cumplimiento al art. 14 de la presente ordenanza, y se acoja a las necesidades de la Parroquia Curaray articuladas al PDOT cantonal de Arajuno y PDOT parroquial y observaciones emitidas. Por lo que se adjunta la ordenanza en formato editable para su modificación según recomendación de la comisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA**

Anexos:

- matriz\_cumplimiento-signed.pdf
- ordenanza\_transferencia\_gaprc\_editable.docx



ERIK MOISES  
CACOANGO CANELOS







## **ORDENANZA Nro. 003-GADMIPA-2021**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Constitución de la República del Ecuador, vigente a partir del 20 de octubre del 2008, reconoce el papel fundamental de las Juntas Parroquiales dentro de la organización territorial del estado, así como también lo hace la estructura de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

En este sentido, el Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia, que se gobierna de manera descentralizada, siendo un deber del estado a través de sus diferentes ámbitos sean lo centralizado o lo descentralizado promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.

De acuerdo al Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en vigencia desde el 19 de octubre del 2010, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, que ejercen funciones integradas.

Esta realidad jurídica y la experiencia acumulada dentro de la gestión parroquial por sus representantes en el seno del Concejo Cantonal de Arajuno, es necesario fortalecer al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray en diferentes aspectos, con mecanismos de cogestión eficientes y eficaces, conforme se propondrá más adelante.

Es así que el deseo de que los ciudadanos del cantón Arajuno que habitan en los sectores rurales tengan una mejor atención, prestación de obra pública, trabajo en mejoras de las tecnologías de información y comunicaciones, y, por sobre todo un horizonte claro de esperanza a través del desarrollo parroquial

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad";



Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley;

Que, el artículo 171 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala en lo pertinente: "Tipos de recursos financieros. - Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes: c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones: y, e) Recursos provenientes de financiamiento", y,

Que, la Junta Parroquial Rural del cantón Arajuno, requiere atención inmediata y oportuna en sus constantes necesidades, sin distinciones políticas, de etnia o en razón de territorio;

En uso de las atribuciones en la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, EXPIDE LA:



## **ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO**

Artículo 1.- El objetivo de la presente Ordenanza es normar los fondos de gestión de los presupuestos participativos del Gobierno Parroquial de Curaray cantón Arajuno de la Provincia de Pastaza.

En cada ejercicio Fiscal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, asignará en su presupuesto anual, recursos por USD\$. 100.000,00 (CIEN MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS), al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Curaray situado en la jurisdicción territorial cantonal, destinados a financiar mediante la realización de convenios, proyectos de inversión que se en marquen, únicamente en áreas de competencias Exclusivas Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno O del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Curaray, establecidas en los artículos 264 y 267 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 55 y 65 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización;; proyectos que además, sean una prioridad declarada por el GAD Parroquial y su ejecución se realizará mediante convenios generales o específicos.

Artículo 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray presentarán a la Máxima Autoridad Municipal una solicitud de financiamiento de proyecto a través de convenio, en los formatos y con la información requerida en un modelo de solicitud, el mismo que será proveído por la administración municipal, considerando las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de acuerdo a la normativa vigente, los mismos que serán analizados por las direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, . intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno afines y/o requirentes al objeto del convenio de acuerdo a su naturaleza, quienes remitirán a la Procuraduría Síndica, la solicitud de financiamiento de convenio o proyecto debidamente revisada y aprobada, y/o el informe de viabilidad técnica, verificando que los proyectos presentados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales estén articulados a los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, alineados a las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno o Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, cuenten con certificación del Plan Operativo Anual, certificación presupuestaria, la sugerencia de un funcionario como responsable de la administración del convenio e incluyan los documentos habilitantes para la potencial suscripción del convenio.

Los gobiernos parroquiales, deberán contar con la capacidad técnica y operativa para ejecutar los proyectos.

De conformidad con las disposiciones y principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo, y a los numerales 09 y 10 del artículo 3 de la Ley Orgánica para la optimización y eficiencia de trámites administrativos, en concordancia con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, la veracidad, legalidad, autenticidad, contenido, estudios y el archivo de la documentación y de los documentos presentados son de única y exclusiva responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray requirente y de sus servidores, según declaración de responsabilidad contenida en la solicitud de financiamiento.

Artículo 3.- La Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno , para cada solicitud vía + formulario de



financiamiento, adjuntará un informe jurídico recomendando u objetando la solicitud de financiamiento de convenio, y en caso de ser legal y pertinente, elaborará el convenio correspondiente, que deberá incluir el informe técnico de viabilidad, debidamente motivado, justificando la necesidad institucional y la factibilidad del convenio, indicando de forma expresa que está enmarcado dentro de las competencias.

Artículo 4.- La administración, seguimiento y control de los convenios específicos estarán a cargo de las direcciones afines al objeto del convenio y de quien se designe expresamente como administrador del convenio, quienes realizarán los informes de cumplimiento y el cierre de los convenios de manera obligatoria, en coordinación con la Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, de acuerdo al plazo establecido en el mismo.

Los informes de seguimiento de los convenios, el administrador con el visto bueno del Director del área afin, los podrá realizar de forma mensual, trimestral o semestral según lo establecido en el convenio de acuerdo a su vigencia y naturaleza.

Artículo 5.- El registro de los convenios interinstitucionales, así como el seguimiento y evaluación a su cumplimiento, se lo realizará de acuerdo al reporte de los administradores de las áreas requirentes, proceso que estará a cargo de la Dirección de Planificación, quien generará los informes correspondientes que servirán como insumo para el seguimiento trimestral y evaluación anual, del Cumplimiento de Metas de Resultados del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente.

Artículo 6.- El monto designado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, será de cien mil dólares (USD 100.000,00) al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, distribuidos a partir del mes de abril hasta el mes de noviembre de cada año, de cada ejercicio fiscal, conforme a la disponibilidad económica existente según transferencias y asignaciones proveniente del Gobierno Nacional hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales asumirán el impuesto al Valor Agregado (IVA), la asistencia técnica, fortalecimiento institucional, publicidad, rotulación, los valores por excedentes de obra, ordenes de trabajo y contratos complementarios, considerando la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y demás leyes conexas. Todo el proceso desde la fase precontractual, contractual, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación de los proyectos de estos convenios, serán de absoluta responsabilidad administrativa, civil y/o penal de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales; por ende, los servidores del Gobierno Parroquial postulante, certificarán y garantizarán que, exigirán o cuentan con, los siguientes documentos:

1. Permisos emitidos por los organismos competentes en el caso de construcción de obra civil y permisos ambientales;
2. Especificaciones técnicas y ambientales;
3. Cronograma valorado de trabajo;
4. Presupuesto detallado;
5. Certificación de no duplicidad de fuente de financiamiento;
6. Informe de colocación de rótulos informando la fuente de financiamiento del proyecto;
7. Documentos justificativos de la socialización del proyecto con las comunidades beneficiarias; y,



## 8. Documentación de soporte al proyecto.

Artículo 7.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, asignará en su presupuesto anual, la partida presupuestaria para el cumplimiento de la presente ordenanza, con el 100% de asignación certificada por la Dirección Financiera, misma que se ajustará y ejecutará según la disponibilidad real y efectiva de fondos transferido por el Gobierno Central.

Artículo 8.- Las solicitudes de convenios de financiamiento de los proyectos de inversión presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, no podrán superar los montos establecidos en el artículo 6 de esta Ordenanza, para su desembolso la Dirección Financiera emitirá la certificación presupuestaria sobre la disponibilidad de los recursos económicos.

Artículo 9.- En situaciones de emergencia, se deberá seguir los mecanismos pertinentes para el efecto, a cargo de las instituciones coordinadoras de acuerdo al Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, Provincial o Cantonal, en relación a las mesas correspondientes, mismo que deberán estar alineados a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial respectivos.

Artículo 10.- Los proyectos presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray deberán incluir la georreferenciación con coordenadas del sitio a implantarse; en caso de vías, coordenadas de inicio y fin, en caso de áreas las coordenadas del polígono a intervenir, conforme al artículo 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los productos generados de estos proyectos deberán ser reportados por el administrador del convenio a la Dirección respectiva.

Artículo 11.- Previo a la suscripción de convenios, se deberá verificar que no existan convenios vencidos o pendientes de liquidación, para inicio de nuevos procesos, exceptuando los casos de emergencia; en el caso de convenios vencidos, se podrá tramitar ampliaciones de plazo a través de los administradores respectivos de las instituciones intervinientes.

Artículo 12.- Los requerimientos de inversión en las parroquias, solicitados por las comunidades, gremios, organizaciones, personas naturales y miembros del órgano legislativo, deberán ser canalizados y priorizados a través de la máxima autoridad parroquial o su delegado, de acuerdo a las competencias y ordenanzas cantonales, Parroquiales y normativa legal vigente.

Artículo 13.- La programación de las solicitudes de financiamiento a través de convenio encaminado al uso de los recursos de esta ordenanza, serán entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, en el primer semestre del año fiscal.

Los desembolsos de los recursos económicos, será en función de los acuerdos establecidos entre las partes y a la disponibilidad de liquidez financiera, conforme a la asignación que el gobierno nacional realice, y para el efecto al inicio de cada año se elaborará un Plan Operativo Anual.

Artículo 14.- Finalizado el periodo - administrativo 2019-2023, la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno realizará una evaluación del cumplimiento de la presente - ordenanza, en función: de los informes presentados por los administradores de cada convenio, documento que contendrá las correspondientes recomendaciones para el ajuste O derogación de este instrumento.



Artículo 15.- La asignación materia de la presente ordenanza se considerará como gasto de inversión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional. del cantón Arajuno; consecuentemente, una vez transferido a el Gobierno Parroquial Rural como beneficiarios, estarán sujetos a los mecanismos de participación ciudadana y de control que la ley prevé.

#### DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA, - Una vez aprobada, la presente ordenanza, estara en vigencia a partir del ejercicio económico del año 2021.

SEGUNDA. - En caso el Gobierno Parroquial Rural de Curaray no presente proyecto alguno para la inversión de los cien mil dólares (USD. 100.000,00), el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, ejecutará de forma directa en la Parroquia Curaray.

TERCERA, - Por excepción, previo informe motivado, y con autorización de Concejo Cantonal, se podrá financiar proyectos enmarcados en competencias concurrentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, y Gobierno Parroquial de Curaray. Con el fondo parroquial se podrá cofinanciar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, u otras entidades, la ejecución de proyectos tales como: mingas, vías y otros, que estén dentro de la competencia del Gobierno Municipal o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

CUARTA. -El formulario "SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE CONVENIO DE TRANSFERENCIA SEGÚN ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTION EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO PARROQUIAL DEL CANTÓN ARAJUNO", será realizado, aprobado y proveído por la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, y podrá ser modificado según necesidad técnica o de control, por la misma Dirección, y su uso será obligatorio.

QUINTA. -El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, podrá presentar proyectos plurianuales que garanticen el uso masivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC'S), incrementando la eficacia y la eficiencia individual y colectiva del quehacer humano que permitan la integración de los habitantes de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica a las actividades sociales, económicas, educativas, salud y culturales.

SEPTIMA. -Todos los proyectos que utilicen recursos de la presente ordenanza, de manera obligatoria, deberán estar debidamente señalizados y rotulados, dicha rotulación contendrá como requisito mínimo los siguientes datos:

- a. Monto de inversión;
- b. Nombre de la entidad que financia;
- c. Logo de la entidad que financia;
- d. Nombre del Proyecto.

Para tal efecto, dicha rotulación será aprobada por la Unidad de Comunicación Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, previo a ser colocado.

OCTAVA. - Los proyectos presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, previo a la firma del convenio, serán expuestos por el postulante en la sesión



correspondiente, para conocimiento del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA:**

PRIMERA. - Á partir de la vigencia de la presente Ordenanza queda derogada la Ordenanza número sin/número que se denomina ORDENANZA QUE REFORMA LA ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CON LA PARROQUIA RURAL DEL CANTÓN ARAJUNO, aprobada el 22 de noviembre de 2019 y todas aquellas que se contrapongan a la misma. Los saldos pendientes de asignación y ejecución de años anteriores, y los proyectos y convenios en ejecución, se liquidarán y finiquitarán según la presente ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL UNICA:**

El formulario de solicitud de financiamiento mediante convenio, será proporcionado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, a través de la Dirección de Planificación, en un término no mayor a 10 días laborables a partir de la vigencia de la presente ordenanza y socializado con el representante del Gobierno parroquial Rural de Curaray.

Dado en la sala de sesiones ab Consejo Cantonal de Arajuno, a los 29 días del mes de julio del 2021.

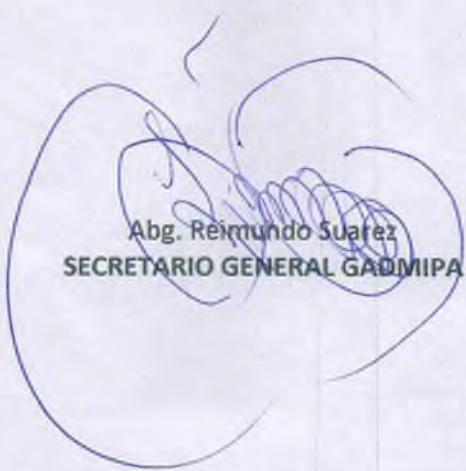
Ing. Cesar Grefa Avilez  
ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO

Abg. Reimundo Suarez  
SECRETARIO GENERAL GADMIPA

**CERTIFICO:**

Que. ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO, fue discutida y aprobada por el Pleno del Concejo Cantonal de Arajuno, en dos sesiones en la sesión ordinaria en Primera Instancia efectuada el 10 de junio del 2021; y, en la sesión ordinaria en Segunda Instancia efectuada de fecha 29 de julio del 2021.

Arajuno, 03 de agosto del 2021

  
Abg. Reimundo Suarez  
SECRETARIO GENERAL GADMIPA



4

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO. REMISIÓN:** En concordancia al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO**, que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Arajuno de 10 de junio del 2021 y Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Arajuno de 29 de julio del 2021, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates.

Abg. Reimundo Suarez  
**SECRETARIO GENERAL GADMIPA**

**ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO. -**

**SANCIÓN.** - Arajuno, 05 de agosto del 2021. a las 08h20 minutos. - En uso de las facultades que confiere los artículos 322 inciso cuarto y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, **SANCIÓ** la presente Ordenanza y Autorizo su promulgación y Publicación.

Ing. Cesar Grefa Avilés  
**ALCALDE DEL CANTON ARAJUNO**

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO. -**

**CERTIFICACIÓN.** - En la sala de Sesiones del Iustre Concejo del Gobierno Municipal del cantón Arajuno, ciudad de Arajuno a las 08h30 minutos del día 05 de agosto del 2021.- Proveyó y firmó la Ordenanza que antecede el Sr Alcalde, Ing. Cesar Grefa Avilés, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.  
**CERTIFICO**







Oficio Nro. GADMIPA-ALCALDIA-2025-0012-O

Arajuno, 30 de abril de 2025

**Asunto:** INSERTAR UN PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA DE LAS SIGUEINTE SESION DEL CONCEJO

Señor Abogado  
Paul Cesar Cerda Lopez  
**Secretario General**  
**GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, dispongo a usted sírvase insertar en el punto del Orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Concejo, la **ELECCIÓN DEL VICEALCALDE DEL GADMIPA PERIODO 2025-2027**, conforme el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
**ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO**



DARWIN FRANCISCO  
TANGUILA ANDY

